

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 **008 2018-0241**

(Origen Juzgado 8° Civil Municipal de Descongestión)

Conforme al poder aportado por los demandados, se dispone:

REQUERIR a la parte demandada para que allegue el mandato bajo los apremios del artículo 5° del Decreto 806 de 2020. Hecho lo anterior, se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>41</u>	Hoy <u>23-07-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	